

 Región de Murcia Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Calidad Ambiental	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Expediente n°: 383/00
	Residuos gestionados (CER dos dígitos: 01,02,....20): 17	(*) Objeto (1)
Sistema de gestión: Recogida y Transporte de residuos de demolición y excavaciones hasta gestor autorizado		Página 1 de 5

(*) Nueva actividad: (1). Modificación: (2). Alta de nuevos procesos: (2.1). Baja de procesos: (2.2). Alta de residuos : (2.3). Baja de nuevos residuos: (2.4).

1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón social: DERRIBOS PAREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Dirección del domicilio social: C/TRA. DE MAZARRON KM. 0,5	Código postal: 30120
Municipio: EL PALMAR	Teléfono: 968-88 14 02
Provincia: MURCIA	Fax: 968 88 14 02
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	
Apellidos: CARAVACA CAPEL	Nombre: MARIA ASUNCION
Cargo:	D.N.I.: 27.475.974-J
Dirección: C/ ROCIO 3	Código postal:
Municipio: SANTIAGO Y ZARAICHE	Teléfono: 968-23 44 98
Provincia: MURCIA	Fax:



2. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Denominación del Centro:	N.I.F. o C.I.F.:
Dirección:	Código Postal:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Fax:

3. DOCUMENTACIÓN (en su caso, fotocopias compulsadas)

Documento	Subscrito por:	(1) Si/No	(2) Si/No	(3) Si/No
• Tarjeta de inspección técnica de vehículos.		SI	SI	
• Tarjeta de transporte.		SI	SI	
• Permiso de circulación.		SI	SI	
• Escritura de constitución de la sociedad.		SI	SI	
• Poderes de quien firma la solicitud.				
• Documento acreditativo de prestación de servicios con gestor destino (plantas de transferencia, valorizadores o instalaciones de eliminación).				
• Contrato con instalación de lavado de vehículos (exterior e interior, especialmente cisternas).				
• Otros.				

(1) Presentado. (2) Conforme. (3) Subsanado.



Razón social: DERRIBOS PAREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Denominación del centro objeto de autorización:	Municipio: MURCIA
Firma del representante de la empresa: MARIA ASUNCION CARAVACA CAPEL	Fecha: 15-5-2000

 Región de Murcia Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Calidad Ambiental	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Expediente n°: 383/00
	Residuos gestionados (CER dos dígitos: 01,02,....20): 17	(*) Objeto (1)
Sistema de gestión: Recogida y Transporte de residuos de demolición y excavaciones hasta gestor autorizado		Página 2 de 5

(*) Nueva actividad: (1). Modificación: (2). Alta de nuevos procesos: (2.1). Baja de procesos: (2.2). Alta de residuos : (2.3). Baja de nuevos residuos: (2.4).

4. RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LOS QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

TIPO DE VEHICULO	MATRICULA	CAPACIDAD DE CARGA	TIPO DE RESIDUOS	CODIGOS DE LOS RESIDUOS (CER)
CA + BASC	MU-0173-BN	13.370 KG	Residuos de construcción y demolición mezclados Suelos y piedras	17 07 01 17 05 01
CA + BASC	MU-1493-CD	13.130 KG	Residuos de construcción y demolición mezclados Suelos y piedras	17 07 01 17 05 01
CA + BASC	MU-9260-D	10.800 KG	Residuos de construcción y demolición mezclados Suelos y piedras	17 07 01 17 05 01
CA + BASC	HU-2692-I	1.400 KG	Residuos de construcción y demolición mezclados Suelos y piedras	17 07 01 17 05 01
CA + BASC	MU-8403-M	8700 KG	Residuos de construcción y demolición mezclados Suelos y piedras	17 07 01 17 05 01

TIPO DE VEHÍCULO: TR: cabeza tractora; C: compactador; R: remolque; CA: caja abierta; SR: semirremolque; PC: portacontenedores; RIG: rígido; CIS: cisterna; O: otros (indicar cual). Si se utiliza más de un código, se separarán por guiones los códigos utilizados (ej. CIS-RIG: camión cisterna rígido).

MATRÍCULA: Número de matrícula de cada vehículo.

CAPACIDAD DE CARGA: Capacidad de carga máxima (PMA-TARA) en Kg.

TIPO DE LOS RESIDUOS: Designación de cada tipo de residuo.

CÓDIGOS DE LOS RESIDUOS (CER): Tipos de residuos según el Código Europeo de Residuos.

5. CONTENEDORES (en caso de ser utilizados)

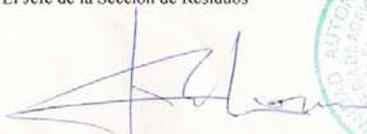
TIPO DE CONTENEDORES (Abierto, cerrado, con compactación, otro)	CÓDIGOS DE LOS RESIDUOS (CER)	CAPACIDAD (m ³)	NÚMERO DE UNIDADES

Razón social: DERRIBOS PAREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Denominación del centro objeto de autorización:	Municipio: MURCIA
Firma del representante de la empresa:  MARIA ASUNCION CARAVACA CAPEL	Fecha: 15-5-2000



 Región de Murcia Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Calidad Ambiental	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Expediente n°: 383/00
Residuos gestionados (CER dos dígitos: 01,02,.....20): 17	(*) Objeto (1)	
Sistema de gestión: Recogida y Transporte de residuos de demolición y excavaciones hasta gestor autorizado	Página 3 de 5	

(*) Nueva actividad: (1). Modificación: (2). Alta de nuevos procesos: (2.1). Baja de procesos: (2.2). Alta de residuos : (2.3). Baja de nuevos residuos: (2.4).

INFORME PROPUESTA	
<p>Visto el expediente de referencia, presentada en este centro directivo la correspondiente solicitud de autorización de ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, con el fin de cumplir con el procedimiento administrativo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y demás disposiciones que la desarrollan, una vez estudiados los documentos que la acompañan, el técnico que suscribe INFORMA FAVORABLEMENTE la concesión de tal autorización, cuya efectividad estará supeditada al cumplimiento de lo establecido en las condiciones y requisitos que se determinan en el ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se acompaña. sobre el presente informe propuesta se podrá formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia y vista del expediente. Vistas las presentadas, en su caso, se resolverá como sea procedente.</p>	
Murcia a 15 de Junio de 2000	
VºBº El Jefe de la Sección de Residuos  Fdo.: José Antonio Rubio López	 El Ingeniero Técnico Industrial  Fdo.: José García Sánchez

ALEGACIONES AL INFORME PROPUESTA Y EL ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
<p>Estudiados los contenidos del informe propuesta y anexo de prescripciones técnicas adjuntos, se procede a (indicar con una X):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No presentar alegación alguna a los mismos.</p> <p><input type="checkbox"/> Presentar las siguientes ALEGACIONES:</p>

Razón social: DERRIBOS PAREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Denominación del centro objeto de autorización:	Municipio: MURCIA
Firma del representante de la empresa: MARIA ASUNCION CARAVACA CAPEL	Fecha: 15-5-2000



Región de Murcia
 Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
 Dirección General de Medio Ambiente
 Servicio de Calidad Ambiental

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Expediente
 nº:
 383/00

Residuos gestionados (CER dos dígitos: 01,02,.....20): 17

(*) Objeto
 (1)

Sistema de gestión: Recogida y Transporte de residuos de demolición y excavaciones hasta gestor autorizado

Página 4 de 5

(*) Nueva actividad: (1). Modificación: (2). Alta de nuevos procesos: (2.1). Baja de procesos: (2.2). Alta de residuos: (2.3). Baja de nuevos residuos: (2.4).

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia con objeto de solicitar AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OPERACIONES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. La empresa objeto del presente expediente ha presentado en este centro directivo la correspondiente solicitud de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OPERACIONES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS., acompañada de la documentación correspondiente.

SEGUNDO. Por el Servicio de Calidad Ambiental, en base a lo anteriormente expuesto, una vez estudiados los documentos que la acompañan, se ha informado FAVORABLEMENTE la solicitud presentada, quedando su actuación supeditada al cumplimiento de las condiciones y requisitos que a se relacionan en el ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se acompaña.

TERCERO. Vistas las alegaciones presentadas.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Visto lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el Decreto 59/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a formular la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. Autorizar a la mercantil solicitante para realizar OPERACIONES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS en el centro de trabajo indicado.

SEGUNDO: La efectividad de la autorización queda subordinada al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la documentación presentada y a los requisitos establecidos tanto en los apartados anteriores, así como en el anexo de prescripciones técnicas que acompaña a la presente resolución, no pudiendo comenzarse las operaciones de gestión hasta que dicho cumplimiento no se haya acreditado ante este Centro Directivo previa la oportuna comprobación.

TERCERO. Anualmente o cuando así lo requiera la administración autorizante, se procederá a la comprobación y certificación, por Entidad Colaboradora con la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en materia de residuos, de la idoneidad de las instalaciones y mantenimiento de las condiciones iniciales de esta autorización y el cumplimiento de las prescripciones técnicas aplicables en virtud de la legislación vigente. La certificación e informe a que se refiere este apartado se presentará conjuntamente con la Memoria Anual.

CUARTO. Las condiciones establecidas en esta autorización pueden variarse, sin derecho a indemnización, por modificaciones sobrevenidas en el estado de la técnica, y deberán adaptarse, sin necesidad de requerimiento previo, a lo dispuesto por los cambios en las normas aplicables. Esta autorización no exime de los demás permisos y licencias que sean necesarios de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO. Esta autorización tiene carácter provisional durante un año y puede revocarse en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna. Transcurrido dicho plazo, si no hubiera sido revocada, se entenderá definitiva y tendrá una vigencia de cinco años, susceptibles de dos prórrogas sucesivas y automáticas de otros cinco años cada una, previo informe favorable tras las correspondientes comprobaciones.

SEXTO. Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.



Murcia a 15 Junio de 2000
 El Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente

Fdo.: Juan Canovas Cuenca

NOTIFICACIÓN

Le notifico la presente Resolución para su debido conocimiento, con indicación de que contra la misma, por no agotar la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 15 Junio de 2000
 El Jefe de la Sección de Residuos

Fdo.: José Antonio Rubio López

Razón social: DERRIBOS PAREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Denominación del centro objeto de autorización:	Municipio: MURCIA
Firma del representante de la empresa: MARIA ASUNCION CARAVACA CAPEL	Fecha: 15-5-2000



Región de Murcia
 Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
 Dirección General de Medio Ambiente
 Servicio de Calidad Ambiental

**AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE
 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
 NO PELIGROSOS**

Expediente
 n°:
 383/00

Residuos gestionados (CER dos dígitos: 01,02,.....20): 17	(*) Objeto (1)
Sistema de gestión: Recogida y Transporte de residuos de demolición y excavaciones hasta gestor autorizado	Página 5 de 5

(*) Nueva actividad: (1). Modificación: (2). Alta de nuevos procesos: (2.1). Baja de procesos: (2.2). Alta de residuos: (2.3). Baja de nuevos residuos: (2.4).

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Con carácter general la mercantil autorizada debe cumplir lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

2. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

- **Realizar las operaciones objeto de autorización desde actividad debidamente autorizada hasta gestores autorizados. En ningún caso se autoriza el vertido de residuos (líquidos o fangos) en punto alguno de los sistemas de alcantarillado.**
- Llevar a cabo estas operaciones sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar el medio ambiente.
- Excluir cualquier operación de agrupamiento o tratamiento que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor.
- No disponer ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a la red de recogida y evacuación de aguas.
- Controlar, recoger y gestionar los residuos producidos tras una fuga, derrame o accidente, así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, etc., de instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado, aportando la documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.
- Documentar debidamente cada acto de recogida desde productores y/o de entrega a gestores autorizados. La copia de tales documentos permanecerá en poder de la empresa durante un plazo no inferior a cinco años. Estos documentos serán la base para el registro que, debe mantener la empresa como reflejo de su actividad. Dicho registro incluirá como mínimo los siguientes contenidos:
 - Procedencia de los residuos.
 - Cantidades, naturaleza, composición y código de identificación (CER).
 - Fecha de recepción de los mismos.
 - Matricula del vehículo con que se realiza el transporte.
 - Destino de los residuos.
 - Incidencias (si las hubiera).
- **Transportar hasta instalaciones de reciclado o valorización todos aquellos residuos susceptibles de tales fines en general, y los envases y residuos de envases en particular, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia se mantendrán y entregarán en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización.**
- Acondicionar debidamente los residuos para el transporte con el fin de evitar emisiones de polvo y lixiviados.
- Acreditar adecuadamente ante esta Administración cualquier modificación y/o ampliación en la dotación de los vehículos, mediante la presentación de la documentación correspondiente a cada vehículo, con el fin de mantener actualizada dicha información en el correspondiente expediente.



Razón social: DERRIBOS PAREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Denominación del centro objeto de autorización:	Municipio: MURCIA
Firma del representante de la empresa: MARIA ASUNCION CARAVACA CAPEL	Fecha: 15-5-2000



Región de Murcia
 CONSEJERIA INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
 C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3
 30008 Murcia
 Teléfono: 968 228888 / 228925

SECRETARIA AUTOM.DESARROLL.SOSTEN.Y
 PROTEC.MED.AMB.
 DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Modelo
P00038
D00047

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

RESOLUCIÓN



DERRIBOS PAREDES, S.L
 CTRA. DE MAZARRON, 14
 30120 EL PALMAR (MURCIA)

Expediente: TRNP/2000/0383
Objeto: Alta y baja de vehículos
Fecha: 27-11-2006

HECHOS

1. Visto el expediente de referencia con objeto de solicitar la modificación de la AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, resulta:
2. Que en fecha 23/10/2006, DERRIBOS PAREDES, S.L presentó en esta Dirección General de Calidad Ambiental la solicitud para modificar dicha autorización junto con la documentación correspondiente.
3. Que en fecha 06/11/2006 se le informó de la documentación complementaria que debía presentar y que fue subsanada en fecha 20/11/2006.
4. Que en fecha 24/11/2006 el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental emitió informe técnico FAVORABLE a la solicitud presentada, quedando su actuación supeditada al cumplimiento de lo establecido en las condiciones y requisitos que se establecieron en el ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS de la resolución por la que se concedió la autorización inicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los hechos mencionados y de conformidad con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el Decreto 9/2005, de 7 de mayo, de reorganización parcial de la Administración Regional, el Decreto 124/2003, de 11 de julio, por el que se nombra al Director General de Calidad Ambiental, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a formular la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Modificar la autorización concedida a la mercantil DERRIBOS PAREDES, S.L para realizar ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS para los siguientes vehículos:

Alta de vehículos:

TIPO VEHÍCULO	MATRÍCULA	CAPACIDAD DE CARGA
CABEZA TRACTORA	4219-BHB	---
PORTACONTENEDORES	9450-BYV	10695
PORTACONTENEDORES	6267-DJT	570





Baja de vehículos:

TIPO VEHÍCULO	MATRÍCULA	CAPACIDAD DE CARGA
CAMION BASCULANTE	MU-9260-D	10800
CAMION BASCULANTE	MU-8403-M	8700

SEGUNDO. Esta modificación de la autorización administrativa se concede hasta la fecha de caducidad de la inicialmente otorgada y deberá cumplir con las condiciones indicadas en ella.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia, a 27 de noviembre de 2006
El Director General de Calidad Ambiental

Fdo. Antonio Alvarado Pérez



NOTIFICACIÓN

Se le notifica la presente resolución para su debido conocimiento y efectos.

Contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Murcia, a 27 de noviembre de 2006
Jefa de Negociado de Procedimientos

Fdo. Carmen García Sánchez





PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

RESOLUCIÓN



DERRIBOS PAREDES, SL
 CTRA. DE MAZARRON, 14
 30120 EL PALMAR (MURCIA)

Expediente: TRNP/2000/0383
Objeto: Renovación y alta de residuos
Fecha: 08-12-2008

HECHOS

1. Visto el expediente de referencia con objeto de solicitar la prórroga de la AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, resulta que:
2. Que la mercantil DERRIBOS PAREDES, SL presentó en esta Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental la solicitud para obtener la primera prórroga establecida en su autorización de fecha 1 de junio de 2000.
3. Que en fecha 5 de diciembre de 2008 el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental emitió Informe Técnico FAVORABLE a la solicitud presentada, quedando su actuación supeditada al cumplimiento de lo establecido en las condiciones por la que se concedió la autorización inicial y los requisitos que se establecen en el ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se acompaña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto lo establecido en la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto 325/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, el Art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder la prórroga de la autorización de la mercantil DERRIBOS PAREDES, SL para realizar ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS para los siguientes residuos.

RESIDUOS AUTORIZADOS

CÓD. LER*	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN FINAL CÓD. D/R
15 01 01	Envases de papel y cartón	R3
15 01 02	Envases de plástico	R3
17 01 01	Hormigón	R5
17 01 02	Ladrillos	R5
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	R5
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06. Para el ámbito de esta lista, son metales de transición: escandio, vanadio, manganeso, cobalto, cobre, itrio, niobio, hafnio, tungsteno, titanio, cromo, hierro, níquel, zinc, circonio, molibdeno y tántalo. Estos metales o sus compuestos son peligrosos si aparecen clasificados	R5





CÓD. LER*	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN FINAL CÓD. D/R
	como sustancias peligrosas.	
17 02 01	Madera	R3
17 02 02	Vidrio	R5
1702 03	Plástico	R3
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	R3/R5/D5
17 04 01	Cobre, bronce, latón	R4
17 04 02	Aluminio	R4
17 04 03	Plomo	R4
17 04 04	Zinc	R4
17 04 05	Hierro y acero	R4
17 04 06	Estaño	R4
17 04 07	Metales mezclados	R4
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	R7/R4
17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	R5
17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	R13
17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	R4
17 06 04	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	R3/R5
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	D5
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	R3/R4/R5

* Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

SEGUNDO. Esta prórroga tiene vigencia de cinco años, es decir, hasta el 1 de junio de 2011, la cual será susceptible de otra prórroga automática de otros cinco, salvo informe desfavorable de la administración general.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia, a 08 de diciembre de 2008
El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental

Fdo. Francisco José Espejo García

NOTIFICACIÓN

Se le notifica la presente resolución para su debido conocimiento y efectos.

Contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Murcia, a 08 de diciembre de 2008
Jefa de Negociado de Procedimientos

Fdo. M^a Angeles Valero Sandoval



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Con carácter general la mercantil autorizada debe cumplir lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

Las modificaciones propuestas por el interesado en relación a los residuos autorizados estarán sometidas a la previa autorización expresa por parte de la Administración. Las bajas y altas de vehículos solamente están sometidas al deber de comunicación previa a la Administración, con la acreditación adecuada mediante la presentación de la documentación pertinente a cada vehículo, con el fin de mantener actualizada dicha información en el correspondiente expediente.

Esta Autorización deberá ir acompañada del justificante normalizado de la comunicación previa a la administración del alta del vehículo.

2. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

- a) Realizar las operaciones objeto de autorización hasta otros gestores autorizados. En ningún caso se autoriza el vertido de residuos (líquidos o fangos) en punto alguno de los sistemas de alcantarillado.
- b) Llevar a cabo estas operaciones sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar el medio ambiente.
- c) Excluir cualquier operación de agrupamiento o tratamiento que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor.
- d) No disponer ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a la red de recogida y evacuación de aguas.
- e) Controlar, recoger y gestionar los residuos producidos tras una fuga, derrame o accidente, así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, etc., de instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado, aportando la documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.
- f) Llevar un registro documental de cada operación de recogida de residuos no peligrosos en el que se haga constar:
 - Procedencia de los residuos.
 - Cantidades y naturaleza.
 - Fecha.
 - Matrícula del vehículo con que se realiza el transporte.
 - Destino de los residuos.
 - Incidencias (si las hubiere).
- g) Transportar hasta instalaciones de reciclado o valorización todos aquellos residuos susceptibles de tales fines en general, y los envases y residuos de envases en particular, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia se mantendrán y entregarán en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización.
- h) Acondicionar y envasar debidamente los residuos para el transporte con el fin de evitar emisiones de polvo y lixiviados.

3. RESIDUOS NO ADMITIDOS AL TRANSPORTE

Los siguientes residuos no serán transportados en ningún caso sin la autorización correspondiente:

- 17 01 06 Mezclas o fracciones separadas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas.
- 17 02 04 Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
- 17 03 01 Mezclas bituminosas de alquitrán de hulla
- 17 03 03 Alquitrán de hulla y productos alquitranados





- 17 04 09 Residuos metálicos contaminados por sustancias peligrosas
- 17 05 03 Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas
- 17 05 05 Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
- 17 05 07 Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
- 17 06 01 Materiales de aislamiento que contienen amianto
- 17 06 03 Otros materiales de aislamiento que consisten en o contienen sustancias peligrosas
- 17 06 05 Materiales de construcción que contienen amianto
- 17 08 01 Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas
- 17 09 01 Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
- 17 09 02 Residuos de construcción y demolición que contienen PCB
- 17 09 03 Otros residuos de construcción y demolición (incluidas las mezclas de residuos) que contienen sustancias peligrosas

4. GESTION DE RESIDUOS

4.1 Residuos valorizables y cuya eliminación en vertedero queda prohibida.

CÓD. LER	DESCRIPCIÓN	GESTION
17 01 01	Hormigón	VALORIZACIÓN (*)
17 01 02	Ladrillos	VALORIZACIÓN (*)
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	VALORIZACIÓN (*)
17 02 01	Madera	VALORIZACIÓN
17 02 02	Vidrio	VALORIZACIÓN
17 02 03	Plástico	VALORIZACIÓN
17 04 01	Cobre, bronce, latón	VALORIZACIÓN
17 04 02	Aluminio	VALORIZACIÓN
17 04 03	Plomo	VALORIZACIÓN
17 04 04	Zinc	VALORIZACIÓN
17 04 05	Hierro y acero	VALORIZACIÓN
17 04 06	Estaño	VALORIZACIÓN
17 04 07	Metales mezclados	VALORIZACIÓN

(*) Estos residuos sólo podrán eliminarse en vertedero previa justificación de la imposibilidad de valorización por gestor autorizado.

A todos los efectos deberá tenerse en cuenta el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Esta Autorización se concede únicamente para la recogida y transporte de residuos; en ningún caso contempla el almacenamiento de los mismos. Para dicho almacenamiento deberá estar en posesión de la autorización pertinente de Gestor de Residuos, otorgada por el Organismo competente.

